



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



**QUE ANTE LA PRESENTE LEY MUNICIPAL
AUTONÓMICA N° 278/2021 DE 15 DE
NOVIEMBRE REFERIDO A: "QUE APRUEBA LA
AMPLIACION Y RECTIFICACIÓN DE
COBERTURA ZONAL Y DISTRITAL -
MUNICIPIO DE LLALLAGUA".**

POR TANTO:

**LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRITO
CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA
LEY N° 482 ART. 26 NUMERAL 3 DE LOS
GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES
RECONOCIENDO COMO **LEY MUNICIPAL** DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
LLALLAGUA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES
DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIÚN AÑOS.**



Adolfo Jorge Aguilar
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL LLALLAGUA

BMJ/S.G.



Concejo Municipal de Llalagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 278/2021

"QUE APRUEBA LA AMPLIACION Y RECTIFICACION DE COBERTURA

ZONAL Y DISTRITAL- MUNICIPIO DE LLALLAGUA

DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2021

ADALID JORGE AGUILAR
ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

VISTOS:

Habiendo documento con el referente: emisión de la LEY DE AMPLIACION Y RECTIFICACION DE COBERTURA ZONAL Y DISTRITAL-MUNICIPIO DE LLALLAGUA, remitido por Adalid Jorge Aguilar (Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua) con CITE: G.A.M.LL. / M.A.E. N° 0221/2021.

CONSIDERANDO:

- Adjuntan documento con el referente: CRITERIO LEGAL RESPECTO A LA EMISION DE LEY DE AMPLIACION Y RECTIFICACION DE COBERTURA ZONAL Y DISTRITAL MUNICIPIO DE LLALLAGUA emitida por el Abog. Filemón Bravo Caro(Asesor Legal), con CITE: D.A.L./ G.A.M.LL./ N° 0821/2021.

- Adjuntan informe con el referente: INFORME TECNICO PARA EMISION DE LEY MUNICIPAL "AMPLIACION Y RECTIFICACION DE COBERTURA ZONAL Y DISTRITAL-MUNICIPIO DE LLALLAGUA" emitida por el Arq. Gumert Torrez Miranda(TECNICO RESPONSABLE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CATASTRO) del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua, con CITE: G.A.M.LL./ TEC.-RESP.-UN.O.T.-GTM-99/21.

- Adjuntan copia de Proyecto de Ley de: AMPLIACION Y RECTIFICACION DE COBERTURA ZONAL Y DISTRITAL-MUNICIPIO DE LLALLAGUA.

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia dispone que "Bolivia se constituye en un Estado Unitario, Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías...", señala también que "Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos"; complementariamente la Constitución establece que "Uno de los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas es el AUTOGOBIERNO".

Que, el artículo 272 de la Norma Suprema, prescribe: La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia y atribuciones.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización N° 031 de 19 de julio de 2010 dispone en su Artículo 9, Parágrafo I, Numeral 3) que la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo; concordado con el art. 34 de la Ley precitada señala que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal y un órgano ejecutivo, correspondiéndole al primero la facultad legislativa en el ámbito de las competencias municipales.

4/4

LEY MUNICIPAL No 278/2021

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215

Llalagua - Potosí - Bolivia



Concejo Municipal de Llalagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Que, el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado, refiere: el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un concejo municipal con facultad Deliberante Fiscalizadora y Legislativa Municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la alcaldesa y por el alcalde.

CONSIDERANDO:

Que haciendo un análisis a los documentos adjuntos del Proyecto de: LEY DE AMPLIACION Y RECTIFICACION DE COBERTURA ZONAL Y DISTRITAL-MUNICIPIO DE LLALLAGUA, se puede evidenciar, que el criterio Legal emitido por el Abog. Filemón Bravo Caro(Asesor Legal), en sus recomendaciones, refiere lo siguiente:

- Concluimos abogando para que el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua, en cumplimiento a las funciones que le asigna la CPE, previstas en el artículo 283, es decir a su facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal emita en el marco de sus competencias una norma de carácter Municipal para incluir con cobertura zonal al Universo del 55% de pobladores que carecían de este beneficio, considerando que solo a partir de este hecho van a poder ser titulares de derechos y los alcances que le otorga el derecho a la propiedad.

Manifestar que el Arq. Gumert Torrez Miranda(Técnico Responsable de Ordenamiento territorial y Catastro) del G.A.M.-LLALLAGUA en su informe, específicamente en la parte conclusiva refiere lo siguiente:

- Que se analice la viabilidad y si corresponde tomando como base el presente Informe Técnico se emita informe que justifique legalmente la presente propuesta y de esta manera se gestione la emisión de la Ley Municipal para la AMPLIACION Y RECTIFICACION DE COBERTURA ZONAL Y DISTRITAL-MUNICIPIO DE LLALLAGUA.

POR TANTO:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

DECRETA

LEY MUNICIPAL-QUE APRUEBA LA "AMPLIACION Y RECTIFICACION DE COBERTURA ZONAL Y DISTRITAL-MUNICIPIO DE LLALLAGUA".

Artículo Primero:

La presente Ley Municipal tiene por objeto instituir el marco legal al Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua para la ampliación de cobertura zonal y distrital en el área urbana del Municipio de Llalagua, en cumplimiento a las atribuciones que le están establecidas en los numerales 25 y 26 del Artículo 16, y numerales 21 y 26 del artículo 26, ambos de la Ley N° 482.

Artículo Segundo: La Presente Ley Municipal tiene como fines:

- a) Actualizar la delimitación literal de cada una de las zonas y Distritos que componen el Municipio de Llalagua.
- b) Incluir dentro de la cobertura zonal y Distrital a los Propietarios de inmuebles que no tiene asignados la zona y el Distrito en sus documentos de Derecho Propietario.
- c) Establecer un Procedimiento técnico-legal a seguir para la inclusión en la cobertura zonal y distrital a propietarios de inmuebles que no cuentan con esta exigencia.
- d) Acrecentar el universo de contribuyentes al tesoro municipal.
- e) Identificar asentamientos ilegales.



Concejo Municipal de Llalagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Artículo Tercero: (AMBITO DE APLICACIÓN). El ámbito de aplicación de la presente Ley abarca en área urbana del Municipio de Llalagua.

Artículo Cuarto: (MARCO LEGAL). El marco legal en el cual se sustenta la presente Ley Municipal comprende:

- a) Constitución Política del Estado.
- b) La Ley N° 482 (de Gobiernos Autónomos Municipales).
- c) La Ley N° 031 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización) Andrés Ibáñez
- d) La Ley N° 247 de 5 de junio de 2012, modificada por la Ley N° 803 de 9 de mayo del 2016, modificada por la Ley N° 1227 de 23 de septiembre del 2019.

Artículo Quinto: (COMISION DE ZONIFICACION Y DISTRITALIZACION). Se crea la Comisión Técnico-legal para el trabajo de actualización de delimitación de zonas y Distritos Municipales en el área urbana del Municipio de Llalagua, cuyo trabajo y estructura será objeto de reglamentación, con la participación actividad de las organizaciones establecidas en el artículo 241 y 242 de la C.P.E.

Artículo Sexto: (AREAS QUE COMPRENDE EL TRABAJO DE AMPLIACION Y RECTIFICACION DE COBERTURA ZONAL Y DISTRITAL EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA). Las áreas que comprende el trabajo de delimitación de cada una de las zonas y Distritos Municipales para la ampliación y rectificación de cobertura zonal y distrital son todas aquellas en las que los propietarios de bienes inmuebles que se hallan fuera de la cobertura zonal y distrital establecidos con posterioridad a la emisión del plan regulador del Municipio de Llalagua.

Artículo Séptimo: (DE LA DOCUMENTACION REQUERIDA PARA EL ACCESO A LA COBERTURA ZONAL Y DISTRITAL). El título de propiedad es el requisito indispensable para acceder a la cobertura zonal y distrital siendo indistinto la forma en la que fueron adquiridos estos, de conformidad a lo establecido en el Código Civil.

Artículo Octavo: (DE LA FORMA DE ASIGNACION DE LA ZONA Y DISTRITO EN LOS DOCUMENTOS DE DERECHO PROPIETARIO QUE CARECEN DE AMBOS REQUISITOS). La Ley N° 247, de 5 de junio del 2012, modificada por la Ley N° 803 de 9 de mayo de 2016, modificada por la Ley N° 1227 de 23 de septiembre de 2019, establece el marco legal y el procedimiento para proceder a sanear documentos de derecho propietario y/o obtener el cambio o modificación de datos técnicos como personales.

Artículo Noveno: (CONCLUSION DEL PROCESO DE ASIGNACION DE LA ZONA Y DISTRITO EN LOS DOCUMENTOS DE DERECHO PROPIETARIO). El proceso concluye con la emisión de la respectiva resolución Administrativa emitida por la Unidad de Ordenamiento Territorial y Catastro Urbano dependiente del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua en el marco de la Ley N° 247 de 5 de junio del 2012, modificada por la Ley N° 803, de 9 de mayo del 2016, modificada por la Ley 1227 de 23 de septiembre de 2019.

Artículo Decimo: (ASIGNACION DE RECURSOS FINANCIEROS). Toda Vez el Proceso de delimitación literal de cada una de las zonas y Distritos Municipales va a demandar un costo económico, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá asignar recurso financieros suficientes para el cumplimiento de los fines de la presente Ley Municipal.



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Disposición Transitoria Única. El Órgano Ejecutivo Municipal en un plazo de Treinta (30) días a partir de la promulgación de la Presente Ley deberá emitir el Decreto Municipal Reglamentario para la vigencia de la presente Ley.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

La aplicación e implementación de la presente Ley es de responsabilidad exclusiva del Órgano Ejecutivo Municipal, instancia que a través de las unidades funcionales correspondientes deberá iniciar todas las acciones legales, técnicas y administrativas que correspondan bajo su exclusiva responsabilidad.

Segunda

La presente Ley Municipal, entrara en vigencia a partir de su publicación

Tercero:

Quedan encargados de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley Autonómica Municipal, el Ejecutivo Municipal, la Secretaría Municipal competente, otras autoridades y funcionarios municipales cuyas funciones estén vinculadas a la presente normativa municipal.

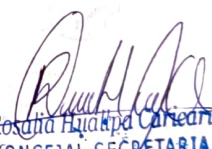
Regístrese, Publíquese, y Cúmplase

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Llallagua del Departamento de Potosí, a los Quince Días del Mes de Noviembre del Año Dos Mil Veintiuno.

Fdo.


Lic. Elsa Camacho Quirós
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA




Rosalva Huayta Cárdenas
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

COM. TERRITORIAL/EHS
Cc./Arch.